

Fwd: MEMORIAL SOLICITUD PROCESO EJECUTIVO DTE: ADALBERTO MEZA CARCAMO RAD. 2015-0035-00

stephania amell navarro <stephaniaamell02@hotmail.com>

Jue 15/06/2023 3:47 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Sucre - Buenavista <jprmpalbuenavista@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (202 KB)

pdf MEMORIAL JUZGADO LUIS JARABA -.pdf;

----- Mensaje reenviado -----

De: stephania amell navarro <stephaniaamell02@hotmail.com>

Fecha: 14 jun. 2023 7:17 p. m.

Asunto: MEMORIAL SOLICITUD PROCESO EJECUTIVO DTE: ADALBERTO MEZA CARCAMO RAD. 2015-0035-00

Para: stephania amell navarro <stephaniaamell02@hotmail.com>

Cc:

Señor:

JOSE MANUEL MARTINEZ

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE

RADICADO N°: 2015 -0035-00

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: ADALBERTO MEZA CARCAMO

DEMANDADO: LUIS ANTONIO JARABA TORRES

ASUNTO: Solicitud se reactive medida cautelar de embargo en el proceso de la referencia con la nueva liquidación del crédito.

STEPHANIA AMELL NAVARRO, abogada titulada, mayor y vecina de este Municipio, identificada con cedula de ciudadanía N° 1099.961.459 con tarjeta profesional N° 226.013 del C.S.J, actuando en calidad de apoderada de la parte ejecutante, acudo ante su digno despacho con el fin de enviar el presente memorial para lo pertinente.

Atentamente,

STEPHANIA AMELL NAVARRO

T.P N° 226.013

CEL 311 6567913

Señor:

JOSE MANUEL MARTINEZ

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE

RADICADO N°: 2015 -0035-00

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: ADALBERTO MEZA CARCAMO

DEMANDADO: LUIS ANTONIO JARABA TORRES

ASUNTO: Solicitud se reactive medida cautelar de embargo en el proceso de la referencia con la nueva liquidación del crédito.

STEPHANIA AMELL NAVARRO, abogada titulada, mayor y vecina de este Municipio, identificada con cedula de ciudadanía N° 1099.961.459 con tarjeta profesional N° 226.013 del C.S.J, actuando en calidad de apoderada de la parte ejecutante, acudo ante su digno despacho con el fin de manifestar y realizar varias solicitudes como son las siguientes:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia no se realizaron los últimos dos descuentos en dicho momento, por la no solicitud de ampliación del límite de embargo ante el pagador y en aras de que este culmine, Manifiesto bajo la gravedad de juramento y como soporte los estados publicados por este juzgado que al señor **LUIS ANTONIO JARABA TORRES** como parte demandada ya no tiene medida de embargo en los que se le esté realizando descuento alguno, como eran los del proceso con radicado N° 2012-0211-00, que obra o que obró en este despacho, es decir no tiene embargos vigentes.

SEGUNDO: Que no se tenga en cuenta el acuerdo entre las partes presentado en fecha 18 de noviembre de 2021, y negado por este despacho en fecha 8 de marzo de 2022, por la no materialización de la misma en el momento de la solicitud.

TERCERO: Presento **RELIQUIDACION DEL CREDITO:**

- Obligación Letra de Cambio: Dos Millones Quinientos Mil Pesos, (\$2.500.000).

Entregados los títulos judiciales en un total de tres millones novecientos noventa y dos mil ochocientos pesos MCTE (\$ 3.992.800) suma liquidada por este juzgado a corte de fecha del día 23 de mayo de 2019. Quedando un saldo de \$ 397.200

STEPHANIA AMELL NAVARRO
ABOGADA-ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
Cel 311 656 7913 correo electrónico stephaniaamell02@hotmail.com

Del 24 de mayo de 2019 al 14 de junio del presente año 2023 liquidados a intereses al 2,5% para un total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 881.640).

Por lo anterior, solicito que se apruebe la liquidación del crédito presentada o se modifique con el nuevo valor arrojado en la presente liquidación, para que sea tenga en cuenta para el nuevo límite de embargo haciéndose efectiva la medida cautelar dentro del presente proceso.

CUARTO: Se oficie al pagador para que se haga efectiva la medida cautelar y se proceda a realizar los descuentos pertinentes establecidos en la orden dada en esta medida de embargo.

Atentamente,

Stephania Amell Navarro
STEPHANIA AMELL NAVARRO
C.C N° 1.099.961.459 de Buenavista Sucre
T.P N° 226.013 del C.S.J.